



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005-2023-MDSRS

Santa Rita de Sigwas, 30 de mayo del 2023.



POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SANTA RITA DE SIGUAS

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 30 de mayo del 2023, el Proyecto de Ordenanza que Aprueba el Plan de Acción de Seguridad Ciudadana 2023 de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, INFORME N° 16-2023-MPA-GSEGC, INFORME N° 280-2023-MDSRS-DDSySP, INFORME LEGAL N° 0049-2023-OAJ/MDSRS; y,

CONSIDERANDO:

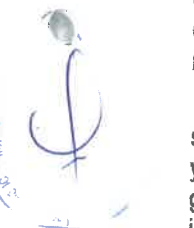
Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, es una persona jurídica del derecho público interno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo expuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a la definición de las Ordenanzas, establece lo siguiente: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, establece en su Art. 1°, el objeto de la Ley, la cual tiene por objeto proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades, garantizar la seguridad, paz, tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional. Comprende a las personas naturales y jurídicas, sin excepción, que conforman la nación peruana.

Que, considerando las atribuciones que establece el marco normativo en mención, se tiene las consideraciones establecidas en el Art. 18, que indica **atribuciones de los Comités Regionales, Provinciales y Distritales**: Los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana tiene las siguientes atribuciones A) Aprobar los planes, programas y proyectos de seguridad Ciudadana de sus correspondientes jurisdicciones, en concordancia con las políticas contenidas en el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, informando al concejo. B) dictar directivas de seguridad Ciudadana a nivel de su jurisdicción. C) Difundir las medidas y acciones sobre Seguridad Ciudadana y evaluar el impacto de las mismas en la comunidad.



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2014-IN, en su Artículo 30°, señala: "La Secretaría Técnica es un órgano técnico, ejecutivo y de coordinación, encargado de proponer al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana (CODISEC) la política, planes, programas y proyectos en materia de seguridad Ciudadana, para su aprobación, así como realizar el seguimiento y evaluación de la ejecución de las acciones aprobadas a nivel distrital", La Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital correspondiente, o el órgano que haga sus veces, asume las funciones de Secretaria Técnica de los CODISEC. El cargo es indelegable, bajo responsabilidad. Como Secretaria Técnica del CODISEC, la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, en el encargado de Formular los Planes Distritales de Seguridad Ciudadana, en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana, los Planes Regionales, Provinciales y Distritales de su jurisdicción.

Que, la Resolución Ministerial N° 2056-2019-IN, aprueba la Directiva N° 01-2019 – IN-DGSC, "Lineamientos Técnicos sobre planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana"; estando acorde con lo señalado por parte del Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Serenazgo de la entidad y validado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana, tiene que efectuarse su aprobación.

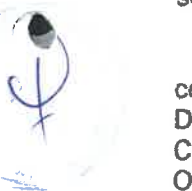
Que, mediante la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se establecen las normas comunes para las actuaciones de la función administrativa del Estado y, regula todos los procedimientos administrativos desarrollados en las entidades, incluyendo los procedimientos especiales.

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que, el "Principio de legalidad: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución a ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, entendiéndose que el ámbito de competencia la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, se encuentra facultada a emitir la Ordenanza Municipal que apruebe el **PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTA RITA DE SIGUAS 2023**, correspondiente al Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, conforme a lo señalado en el Art. 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante INFORME N° 16-2023-MPA-GSEGC, el Sr. Yefre Burgos Silva en su condición de Jefe de la División de Seguridad Ciudadana y Serenazgo, remite al despacho del Director de Desarrollo Social y Servicio Publico el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Santa Rita de Sigwas 2023, indicando que este debe ser aprobado mediante Ordenanza Municipal, pues cuanta con la debida aprobación de la Secretaria Técnica del COPROSEC – AREQUIPA, asimismo que se indica a través del Informe Técnico de Evaluación N°011-2023-MPA/GSC-ST/C que este se encuentra apto para su implementación.

Que, mediante el INFORME N° 280-2023-MDSRS-DDSySP, el Director de Desarrollo Social y Servicios Públicos, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Santa Rita de Sigwas 2023, para que pase a sesión de concejo y sea debidamente aprobado.

Que, mediante INFORME LEGAL N° 0049-2023-OAJ/MDSRS, el Asesor Legal Externo luego de un análisis documental es de la opinión que, el concejo municipal apruebe en sesión de concejo el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Santa Rita de Sigwas 2023, y en merito a lo señalado se emita la Ordenanza Municipal, para su implementación conforme a lo señalado, asimismo es de la opinión que se encargue a la Secretaria General, cumpla con



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA RITA DE SIGUAS

realizar las notificaciones a las partes y áreas administrativas de la entidad, bajo los alcances del T.U.O. de la Ley N° 27444, para las acciones administrativas que correspondan.

Que en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972 orgánica de Municipalidades por unanimidad se aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA DE SANTA RITA DE SIGUAS 2023

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de Santa Rita de Sigwas 2023, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente ordenanza.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Desarrollo Social y Servicios Públicos y a la División de Seguridad Ciudadana y Serenazgo el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Secretaria General, a la Oficina de Relaciones Publicas y Comunicaciones la publicación de la presente ordenanza en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Santa Rita de Sigwas, www.munisantaritadesiguas.gob.pe

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SANTA RITA DE SIGUAS
Fr. *Fredy R. Lope Bautista*
Lic. *Fredy R. Lope Bautista*
ALCALDE



Santa Rita de Sigwas
mi compromiso es contigo
GESTIÓN 2023-2026